

**SUPERINTENDENCIA  
DE  
BIENES NACIONALES**



**RESOLUCION N° 004-2008/SBN**

San Isidro, 23 de enero de 2008

**CONSIDERANDO**

Que, la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN, es un organismo público descentralizado, adscrito al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en mérito de lo dispuesto por el Decreto Supremo N°004-2007-VIVIENDA, encargado del registro, control y administración del patrimonio estatal, que tiene por finalidad incentivar el aprovechamiento económico de los bienes del Estado a través de un eficiente sistema de administración de los mismos;



Que, el Artículo 1° del Decreto Ley N°25554 modificado por el Artículo 3° del Decreto de Urgencia N°071-2001, establece que todos los actos de administración, adquisición, disposición de propiedad estatal a su cargo, serán aprobadas mediante Resolución de la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que en el literal e) del Artículo 7° del Decreto Supremo N°131-2001-EF, se establece como una de las funciones y atribuciones de la SBN, la de dictar y aprobar las Directivas aplicables para la administración, adquisición y disposición de los bienes de propiedad estatal a su cargo;



Que, el Artículo 198° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N°154-2001-EF, señala que el Sistema de Información Nacional de Bienes Nacionales de Propiedad Estatal – SINABIP se encuentra a cargo de la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que, mediante Resolución N°070-2006/SBN de fecha 06 de noviembre de 2006, se aprobó la Directiva N°004-2006/SBN por la cual se regula el Procedimiento para el registro de bienes inmuebles estatales en el Sistema de Información Nacional de Bienes del Estado;



Que, la Ley N°27658 que aprueba la Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, tiene la finalidad fundamental, de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Resolución N°033-2007/SBN se aprobó el “Plan Estratégico Institucional para la Superintendencia de Bienes Nacionales, para el periodo 2007-2011”, con la finalidad de lograr el desarrollo y afianzamiento de la SBN como ente rector en los temas de propiedad estatal y lograr el cumplimiento de los objetivos de manera eficiente;

Que, en dicho documento se establece la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de los diferentes procesos operativos de la SBN;

Que, en tal sentido, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo ha realizado la revisión y mejora del proceso de registro de predios, en coordinación con la Jefatura del SINABIP, elaborándose el manual del proceso de registro de predios en el SINABIP, el mismo que fue sometido a un periodo de prueba de tres semanas, del día 12 al 30 de noviembre de 2007;

Que, encontrándose la SBN en un proceso de transición debido a la transferencia de competencias y funciones a los gobiernos regionales y teniendo en cuenta las políticas nacionales sobre modernización del Estado, la Jefatura del SINABIP ha venido registrando los predios desde el 30 de noviembre de 2007, conforme a los lineamientos establecidos en el periodo de prueba mencionado en el párrafo precedente;

Que, toda vez que se ha modificado el procedimiento, resulta necesario aprobar un nuevo proceso de registro de predios estatales en el Sistema de Información Nacional de Bienes del Estado;



Que, asimismo, resulta necesario aprobar el manual del proceso de registro de predios estatales en el SINABIP, en el cual se definen las principales actividades, responsables y tareas dentro de dicho proceso, permitiendo que dicha información, pueda ser auditada, para atender los requerimientos de la SBN;

Con el visto de la Gerencia General, Gerencia Legal y de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N°25556, Decreto Ley N°25554, Decreto de Urgencia N°071-2001, Decreto Supremo N°154-2001-EF y la Resolución N°315-2001/SBN;

### SE RESUELVE

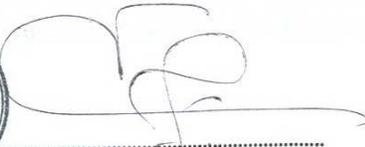
**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N°001-2008/SBN, que regula el “Proceso de Registro de Predios en el Sistema de Información Nacional de Bienes del Estado - SINABIP” y el “Manual del Proceso de Registro de Predios en el SINABIP”, que la conforma; que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** La Directiva a que se refiere el artículo precedente, así como su Manual e instructivos se publicarán en el portal institucional de la SBN: [www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe).

**Artículo 3°.-** Derogar la Directiva N°004-2006/SBN aprobada mediante Resolución N°070-2006/SBN de fecha 06 de noviembre de 2006.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
JORGE VILLANUEVA CARBAJAL  
SUPERINTENDENTE (e) DE BIENES NACIONALES